

P.E.NO.: 260-09

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo **PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firme la **Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo** suscrito con el **Banco "Société Générale"**, del 30 de diciembre de 2008, que financia el **Proyecto Constructivo de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía**, contenido en el Contrato de Servicios de Contratista Gerencial Principal y Suministro de Bienes, No.F.S.OI 1/2003, del 11 de abril de 2003, intervenido entre la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD) y la "Canadian Commercial Corporation" (CCC).

Este Adéndum o Enmienda variaría el contrato de préstamo citado en las siguientes condiciones:

- Adiciona al acuerdo de préstamo, un **tercer tramo**, equivalente a **once millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$11,139,784.00)**, con fecha límite de retiro el 31 de diciembre de 2009, y **unifica en im solo préstamo la totalidad del costo de la obra**, equivalente a **noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$94,689,114.00)**.
- Establece el costo del **margen sobre la tasa LIBOR** para la totalidad del tercer tramo, en un **2.50%**, y la **tasa anual de compromiso de 1.25%**, efectiva al finalizar el período de desembolso del tramo.

Dado en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).